



COPIA AUTENTICADA
San Borja, 10 ABR. 2018

[Handwritten Signature]
Abog. Enrique E. Vilchez Vilchez
Jefe de la Oficina de Secretaría General
SENCICO

SENCICO

Servicio Nacional de Capacitación para la Industria de la Construcción

Resolución de Gerencia General N° 35 - 2018-03.00

Lima, 09 ABR. 2018

VISTO:

El Informe de Precalificación N° 44-2017-ST/SENCICO.07.04(1), de fecha 13 de setiembre de 2017, el Memorando N° 1480-2017-07.00 (2), de fecha 26 de octubre de 2017, el Informe N° 16-2018-ST-07-04 (3), de fecha 7 de marzo de 2018, la Resolución de Gerencia General N° 27-2018-03.00 (4) de fecha 20 de marzo de 2018, la Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 30-2018-02.00 (5) de fecha 15 de marzo de 2018; y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante el documento del visto (1), la Secretaría Técnica de los Procedimientos Administrativos Disciplinarios del SENCICO, informó a la Oficina de Administración y Finanzas, el resultado de la investigación preliminar de los hechos referidos al expediente N° 0163 (53-2017), concluyendo la presunta existencia de una falta administrativa disciplinaria por parte de la servidora Gissela Zapata Flores, ex Jefa(e) del Departamento de Abastecimiento, indicando además, que el cargo de Órgano Instructor del Procedimiento Administrativo Disciplinario que debía instaurarse contra la mencionada servidora, corresponde al Gerente de Administración y Finanzas.

Que, mediante documento del visto (2), el Lic. Ricardo Augusto Oberti Izquierdo, en ese entonces, Gerente de la Oficina de Administración y Finanzas, se dirigió a la Secretaría Técnica, presentando su abstención como órgano Instructor del Procedimiento Administrativo Disciplinario ya indicado, ello en concordancia con lo establecido en el numeral 2) del artículo 97° del Texto Único Ordenado de la Ley del Procedimiento Administrativo General aprobado por el Decreto Supremo N° 006-2007-JUS, la cual encuentra concordancia con el numeral 9.1 de la Directiva N° 02-2015-SERVIR/GPGSC, aprobado por Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 102-2015-SERVIR-PE.

Que, en el mencionado documento, el Lic. Ricardo Augusto Oberti Izquierdo indicó que durante el tiempo que ocupó el cargo de Gerente General (e), y Gerente de Administración y Finanzas, intervino y fijó posición sobre la contratación y pago de los servicios del señor Javier Eduardo Chang Serrano, lo que generó el pago por dichos servicios, de acuerdo a la Resolución de Gerencia de Administración y Finanzas N° 09-2017-07.00, por lo que había tenido participación en los hechos materia de la investigación.

Que, en virtud de lo ya mencionado, y de acuerdo con el numeral 2) del artículo 97° antes indicado, planteó su abstención de Procedimiento Administrativo Disciplinario.



Que, a través del documento del visto (3), la Secretaría Técnica informó a la Gerencia General respecto de la abstención planteada por el Lic. Ricardo Augusto Oberti Izquierdo.

Que, mediante el documento del visto (4), se dispuso aceptar la abstención planteada por el Lic. Ricardo Augusto Oberti Izquierdo como Órgano Instructor en el Procedimiento Administrativo Disciplinario correspondiente al expediente N° 0163 (53-2017), designando a la Gerente de la Oficina de Planificación y Presupuesto, economista Violeta Mery Victoria Cuadros Pellanne, como nuevo Órgano Instructor.

Que, mediante el documento del visto (5) se dio por concluida la designación del Lic. Ricardo Augusto Oberti Izquierdo como Gerente de la Oficina de Administración y Finanzas, designando como nuevo servidor a cargo, al C.P.C. Caharin Alberto Caparo Jarufe.

Que, en vista de que el cargo de Gerente de Administración y Finanzas ya no viene siendo ocupado por el Lic. Ricardo Augusto Oberti Izquierdo, es pertinente dejar sin efecto la abstención planteada, así como el nombramiento del Gerente de la Oficina de Planificación y Presupuesto como Órgano Instructor del expediente N° 0163 (53-2017).

De conformidad con lo establecido en la Ley de Organización y Funciones del Servicio Nacional de Capacitación para la Industria de la Construcción – SENCICO, Decreto Legislativo N° 147, literal o) del artículo 37° de su Estatuto, aprobado por el Decreto Supremo N° 032-2001-MTC, y su modificatoria aprobada por el Decreto Supremo N° 004-2006-VIVIENDA;

Con el visto del Asesor Legal(e);

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Dejar sin efecto la Resolución de Gerencia General N° 27-2018-03.00, mediante la cual se designó a la Gerente de la Oficina de Planificación y Presupuesto, Economista Violeta Mery Victoria Cuadros Pellanne como Órgano Instructor del Procedimiento Administrativo Disciplinario correspondiente al expediente N° 0163 (53-2017).

ARTÍCULO 2°.- Disponer que el Procedimiento Administrativo Disciplinario correspondiente al expediente N° 0163 (53-2017) prosiga con las autoridades estipuladas por la Ley del Servicio Civil y su Reglamento, siendo el Órgano Instructor en el presente caso el Gerente de la Oficina de Administración y Finanzas.

ARTÍCULO 3°.- Notificar la presente resolución a la Economista Mery Victoria Cuadros Pellanne, Gerente de la Oficina de Planificación y Presupuesto y a la Secretaría Técnica de los Procedimientos Administrativos Disciplinarios.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE

W. Nicanor Boluarte Zegarra
Gerente General



COPIA AUTENTICADA
San Borja, 10 ABR. 2018


Abog. Enrique E. Vilchez Vilchez
Jefe de la Oficina de Secretaría General
SENCICO